



RESOLUCIÓN R-298/23, DE 30 DE MAYO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA OFERTA DOCENTE UPCT DURANTE EL CURSO 2023/2024.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer pública la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA OFERTA DOCENTE UPCT DURANTE EL CURSO 2023/2024.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se regirá por las Bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución.

TERCERO.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea.

CUARTO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web de Campus Mare Nostrum 37/38.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación o comunicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación o comunicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 30 de mayo de 2023

LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA OFERTA DOCENTE UPCT DURANTE EL CURSO 2023/2024.

(R-298/23, de 30 de mayo)

Esta convocatoria incluye actuaciones acordes con las acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en las titulaciones universitarias oficiales y con formación lingüística del personal universitario, colaborando con el Servicio de Idiomas e incluye el posible desarrollo de asignaturas “English friendly” en las titulaciones. Se incluyen también actuaciones encaminadas a apoyar la participación de la UPCT en el consorcio europeo de universidades tecnológicas: Universidad Europea de Tecnología (EUt+ en sus siglas en inglés).

Las ayudas de esta convocatoria se estructuran en los siguientes **apartados**:

1. Proyectos para fomentar los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias y/o la internacionalización.
2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en titulaciones universitarias oficiales.
3. Actividades de promoción de la movilidad internacional, incluyendo la realización de prácticas internacionales en empresas.
4. Actividades de movilidad e internacionalización enmarcadas en el consorcio EUt+.
5. Acciones de desarrollo de las competencias lingüísticas del PDI, PAS y estudiantado (grado, máster y doctorado) de titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües.

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS GENERALES

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea de la Universidad Politécnica de Cartagena o persona en quien delegue, que actuará de presidente.
- La jefa del Área de Relaciones Internacionales.
- El coordinador de Relaciones Internacionales.

La comisión podrá consultar con evaluadores externos con experiencia en el ámbito. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- **Calidad.** Se favorecerán las propuestas con objetivos relevantes, realistas y claros que supongan avances excepcionales, relevantes, o positivos, respondiendo a las necesidades y prioridades de la convocatoria.
- **Viabilidad.** Se favorecerán las propuestas mejor planteadas indicando los recursos necesarios, los apoyos a la misma, la metodología, resultados previos que las avalen, sus riesgos y posibles mitigaciones, justificación del presupuesto en base a los objetivos planteados, etc.
- **Equipo.** Se favorecerán las propuestas que cuenten con un equipo promotor relevante con experiencia en las acciones propuestas y capacidad de liderazgo. Se podrán indicar colaboraciones externas cuando estas sean relevantes. Se valorará positivamente las propuestas con un equipo internacional, especialmente si el equipo está formado por miembros de la alianza EU+.
- **Impacto.** Se favorecerán las propuestas con un análisis de impacto relevante, lo más amplio posible, y con un plan de comunicación y difusión apropiado. Se considerará muy positivo que los resultados permanezcan tras la ayuda. Se valorará el impacto en la comunidad universitaria tanto desde el punto de vista social como económico. Se penalizarán las acciones que presenten un sesgo social y no atiendan uniformemente a criterios de equidad, diversidad e inclusión.

Todas las acciones objeto de esta convocatoria deben realizarse en el curso 2023/2024.

Los centros, departamentos, unidades y servicios podrán solicitar ayudas para los distintos apartados y conceptos siempre que cumplan con los criterios para ser beneficiarios y elegibles.

Podrán dedicar la ayuda para cada concepto resuelto favorablemente según las indicaciones de la convocatoria y la resolución.

Todas las solicitudes denegadas recibirán un informe justificativo.

La Comisión podrá formular una propuesta de resolución para cada una de las ayudas incluidas en los apartados anteriores, que se publicará en el Tablón Oficial de anuncios de la UPCT y en la página web de Campus Mare Nostrum 37/38. Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes ante la Comisión de Valoración mediante instancia genérica presentada en el Registro Electrónico de la Universidad: <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>. Resueltas las mismas, se procederá a publicar la resolución definitiva en el Tablón Oficial de anuncios de la UPCT y en la página web de Campus Mare Nostrum 37/38.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Formación lingüística externa

La ayuda permite cubrir costes de formación lingüística para estudiantes y personal, a través de cursos externos organizados de forma centralizada por el Servicio de Idiomas. Además de los cursos formativos impartidos por el personal del Servicio de Idiomas en español, francés, e italiano, desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea se han puesto en marcha un concurso de licitación para ofertar inglés y alemán. La información relevante será descrita en <https://www.upct.es/servicioidiomas/es/cursos/cursos>.

Con objeto de optimizar los recursos, se llevará a cabo un control de asistencia, y aquellos grupos en los que la asistencia sea menor de 5 personas en 5 sesiones en total o en 3 consecutivas, se podrán fusionar con otros grupos o eliminar.

Las actividades de formación dirigidas al PAS, y recogidas en este apartado, tendrán, a todos los efectos, la misma consideración que las acciones formativas incluidas en las ofertas que formen parte de los sucesivos planes de formación del PAS al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Beneficiarios

Podrá acogerse a esta ayuda, mediante preinscripción en los grupos de enseñanza, todo el personal y estudiantes de la UPCT. En el caso del PAS, la integración en los grupos se hará según las directrices de la Gerencia con objeto de que se adapten, en la medida de lo posible, a lo establecido en el “Plan de Formación de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena”.

La presentación de solicitudes de cursos de formación no es requisito previo para ser beneficiario de la ayuda, si no que se adaptará la oferta para cubrir la demanda, atendiendo a las preinscripciones en los grupos, dentro de las posibilidades de la financiación.

Los estudiantes con menos oportunidades económicas que cumplen la definición actual del MEFP podrán solicitar la devolución de la tasa de matrícula. Para ello deberán realizar la solicitud por registro dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea, quien devolverá el importe correspondiente a la tasa de matrícula a aquellos estudiantes que hayan acreditado la condición para ser elegibles. La provisión global para esta ayuda será de 10.000 euros.

2. Otras acciones para la mejora lingüística

Acciones encaminadas a la mejora de la calidad de la docencia impartida en lengua extranjera en las titulaciones oficiales, excluidos los cursos de lenguas extranjeras por estar contemplados en el punto 1 de la convocatoria.

Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros que cumplan alguna de estas condiciones:

- a) Estén impartiendo docencia bilingüe en alguna de sus titulaciones oficiales en el curso 2023/2024.
- b) Presenten un plan de impartición de docencia bilingüe en alguno de sus títulos para el curso 2024/2025 avalado por la Junta de Centro y por los Consejos de los Departamentos implicados, en los que se exprese el compromiso de llevar a cabo dicho plan.
- c) Estén impartiendo titulaciones dobles o conjuntas con universidades extranjeras en las que, o bien haya habido intercambio de estudiantes en el curso 2022/2023, o bien haya previsión de intercambio de estudiantes para los cursos 2023/2024 o 2024/2025.
- d) Tengan aprobados por la Comisión de Internacionalización mapas de movilidad EUt+ con al menos un semestre de reconocimiento automático tanto para estudiantes entrantes como salientes a uno o varios destinos EUt+ en al menos una titulación, y haya habido intercambio de estudiantes en el curso 2022/2023, o bien haya previsión de intercambio de estudiantes (becas de movilidad Erasmus+ concedidas) para los cursos 2023/2024.

3. Pruebas de nivel de idiomas

Costes derivados de pruebas de nivel de idiomas que no puedan realizarse por el personal propio del Servicio de Idiomas de la UPCT.

Beneficiarios

Centros que requieran una prueba de nivel de idioma para acceso a sus titulaciones.

4. Jornadas y eventos

Organización y participación en jornadas y eventos formativos e informativos dirigidos tanto a facilitar la integración de los alumnos procedentes de otras universidades como a facilitar la movilidad de los estudiantes de la UPCT hacia otras universidades.

Participación en foros, ferias y eventos para la promoción exterior de las titulaciones

de la UPCT y del consorcio EUt+.

Se priorizarán las acciones dirigidas a movilidades en la alianza EUt+.

Serán conceptos subvencionables los gastos de desplazamientos, dietas, material de difusión y representación y gastos de organización de eventos dedicados a tal fin.

Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria los vicerrectorados, centros, unidades y servicios que estén negociando el establecimiento, ampliación o mejora de acuerdos con universidades extranjeras para la definición y posterior impartición de programas y titulaciones dobles y conjuntas, priorizando las actuaciones realizadas en el marco de EUt+.

5. Traducción de acuerdos

Costes derivados de la traducción de acuerdos y documentación necesaria para su tramitación, solicitados al Servicio de Idiomas de la UPCT.

Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros que estén negociando el establecimiento, ampliación o mejora de acuerdos con universidades extranjeras para la definición y posterior impartición de programas y titulaciones dobles y conjuntas, priorizando las actuaciones realizadas en el marco de EUt+. Se deberán especificar los documentos a traducir y estimación del coste.

6. Ayudantes de conversación (*language assistants*)

Costes derivados de retribuciones a becarios nativos especialistas en idiomas en la figura de *language assistant*, que sirvan de apoyo en la docencia de los grupos de inglés.

Beneficiarios

La retribución será compatible con una beca Erasmus+ de prácticas en el área de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas. Podrá solicitarlo dicho departamento según acuerdo de su consejo.

7. Gratificaciones por especial dedicación a la internacionalización

Gratificaciones a personal por especial dedicación a la obtención de titulaciones dobles y comunes con otras universidades en el ámbito de EUt+.

Beneficiarios

Los centros de la UPCT podrán designar una o varias personas con especial dedicación a la internacionalización de sus titulaciones, que asistan al equipo de dirección, y puedan ser retribuidas por ello, con un máximo equivalente al complemento específico de un coordinador de nivel IV. Serán nombrados por el director del centro oída la junta correspondiente. Serán elegibles los centros que oferten, según acuerdo de la comisión de internacionalización, un semestre completo de movilidad con reconocimiento automático a uno o varios destinos EUt+ en al menos una titulación.

8. Prácticas internacionales

Podrán acogerse a esta convocatoria los estudiantes que realicen prácticas a nivel internacional en empresas, recibiendo una ayuda de 100€ al mes mínimo.

Beneficiarios

La concesión se realizará de oficio para aquellos alumnos que hayan obtenido una beca Erasmus+ para prácticas internacionales en empresas en el curso 2023/2024.

9. Acciones transversales

Acciones transversales específicas de servicios y unidades de la UPCT para la mejora de la gestión de la docencia bilingüe, la promoción de los títulos de la UPCT en el extranjero y al apoyo al PDI, PAS y estudiantado procedente de otras universidades.

Beneficiarios

Vicerrectorados, unidades y servicios de la UPCT.

10. Desplazamiento de estudiantes participantes en programas Erasmus+ BIP (Blended Intensive Program) en el marco de EUt+

Para solicitarlo los centros deberán presentar la propuesta del BIP y el acuerdo con los socios participantes, indicando el socio que acoge el evento, y la participación de la UPCT. Se financian los costes de movilidad debidamente justificados de los estudiantes participantes y un miembro del personal del centro hasta 700 euros por persona, con máximo 5 estudiantes por BIP y 1 BIP por centro y curso académico.

Beneficiarios

Podrán solicitarlo los centros que haya acordado la realización de un BIP con socios de EUt+ cuya sede física tenga lugar en otra universidad de EUt+, y cuya realización completa se realice entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Para participar en esta convocatoria la solicitud se presentará usando certificado digital, DNI electrónico, u otro certificado electrónico reconocido por la Universidad, a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>. Es necesario tener instalado y actualizado el programa Autofirma en su ordenador.

Dicha solicitud irá dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea, adjuntando la información que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, según las indicaciones que incluye dicho anexo.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 16 de junio.

Solo podrán participar en esta convocatoria aquellos solicitantes (individuales o colectivos) que estén al corriente en la justificación de cualquier ayuda recibida en convocatorias oficiales de la UPCT.

FINANCIACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cofinancia las actividades del Campus Mare Nostrum, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. Igualmente, esta convocatoria está cofinanciada por la subvención nominativa que concede la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Universidad Politécnica de Cartagena, para apoyar su participación en el Consorcio Europeo de Universidades Tecnológicas. El importe máximo de las ayudas estará limitado por la cuantía de ambas subvenciones.

La comisión podrá recomendar la financiación de las acciones por otros medios cuando lo estime relevante.

ANEXO I
(R-298/23, de 30 de mayo)

Plantilla de memoria de acciones

#	Apartado	Concepto	Descripción de la acción	Presupuesto y justificación	Impacto esperado
1					
2					
3					
4					
*					

*Añada tantas filas como sean necesarias.

Indicaciones:

Apartado y concepto o conceptos elegibles: Indique el apartado y en qué concepto o conceptos elegibles se enmarca la acción entre el listado de la convocatoria.

Descripción de la acción: Describa la acción con el mayor detalle posible sin exceder las 500 palabras. Indique quién la realiza, para quién, con qué propósito, cuándo, su complementariedad con otras acciones en curso o planificadas.

Presupuesto: Justifique debidamente el presupuesto estimado, indicando las entidades o personas físicas que serían retribuidas y en qué concepto.

Impacto esperado: Describa el impacto esperado de la acción en términos cualitativos y cuantitativos en la medida de la posible, y la temporización de dicho impacto (inmediato, para el próximo curso, a x años vista, etc.). Algunos indicadores (no excluyentes entre ellos) podrían ser:

- número estimado de estudiantes/personal beneficiados;
- centros, departamentos, unidades, servicios u otras entidades implicadas;
- mejora de la capacitación lingüística y su relevancia;
- impacto en multilingüismo y multiculturalismo;
- aumento esperado de movilidades salientes;
- aumento esperado de movilidad entrantes;
- captación esperada de matriculaciones de estudiantes internacionales (de UE y/o fuera);
- facilitación de doble titulación o titulación conjunta con una o varias universidades específicas.